

INFORME DISIDENTE DEL PROYECTO DE RESOLUCION QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTAMO NO. 4553/OC-DR, SUSCRITO EL 17 DE JULIO DE 2018, ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR DONALD GUERRERO ORTIZ, MINISTRO DE HACIENDA, Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), REPRESENTADA POR EL SEÑOR MIGUEL CORONADO HUNTER, REPRESENTANTE EN REPUBLICA DOMINICANA, POR UN MONTO DE HASTA CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$150,000,000.00) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO AGROFORESTAL SOSTENIBLE, QUE SERAA EJECUTADO POR EL MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA (MAPRE) Y EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).

A: RADHAMES CAMACHO

Vía: SECRETARIA GENERAL

PREPARADO POR: DIPUTADA FARIDE RAFUL
DIPUTADO FRANCISCO JAVIER PAULINO

DATOS SOBRE EL INFORME

Código de Iniciativa 06433-2016-2020-CD

Idioma: Español

Descripción: CONTRATO DE PRESTAMO NO. 4553/OC-DR, SUSCRITO EL 17 DE JULIO DE 2018, ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA, REPRESENTADA POR EL SENNOR DONALD GUERRERO ORTIZ, MINISTRO DE HACIENDA, Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), REPRESENTADA POR EL SEÑOR MIGUEL CORONADO HUNTER, REPRESENTANTE EN REPUBLICA DOMINICANA, POR UN MONTO DE HASTA CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$150,000,000.00) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL

PROGRAMA DE DESARROLLO AGROFORESTAL SOSTENIBLE, QUE SERAA EJECUTADO POR EL MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA (MAPRE) Y EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)

Fecha de Aprobacion: 25 de octubre 2018
Estado del Informe: Pendiente de aprobación o rechazo del Pleno de los Diputados
Localizacion: <http://www.camaradediputados.gob.do>

COMISION PERMANENTE DE HACIENDA

EXPOSICION DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No. 06433-2016-2020-CD, correspondiente al PROYECTO DE RESOLUCION QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTAMO NO. 4553/OC-DR, SUSCRITO EL 17 DE JULIO DE 2018, ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA, REPRESENTADA POR EL SENNOR DONALD GUERRERO ORTIZ, MINISTRO DE HACIENDA, Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), REPRESENTADA POR EL SEÑOR MIGUEL CORONADO HUNTER, REPRESENTANTE EN REPUBLICA DOMINICANA, POR UN MONTO DE HASTA CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$150,000,000.00) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO AGROFORESTAL SOSTENIBLE, QUE SERAA EJECUTADO POR EL MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA (MAPRE) Y EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), fue depositada en la Cámara de Diputados el 2 de octubre de 2018, puesta en agenda y tomada en consideración el 25 de octubre de 2018, por la Comisión Permanente de Hacienda.

CONCLUSION Y RECOMENDACIONN DE LA COMISION

En virtud de las atribuciones contenidas en el artículo 24, letra 1) del reglamento de la Cámara de Diputados, que establece que los Diputados (as) pueden “presentar informes disidentes al informe final de la Comisión en la que hubieren participado” y en nuestra calidad de miembros de la Comisión Permanente de Hacienda, habiendo asistido a las reuniones realizadas por la Comisión, para estudiar la iniciativa No. 06433-2016-2020-CD, correspondiente al PROYECTO DE RESOLUCION QUE APRUEBA EL CONTRATO DE

PRESTAMO NO. 4553/OC-DR (en lo adelante el “Contrato de Préstamo”), SUSCRITO EL 17 DE JULIO DE 2018, ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR DONALD GUERRERO ORTIZ, MINISTRO DE HACIENDA, Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), REPRESENTADA POR EL SEÑOR MIGUEL CORONADO HUNTER, REPRESENTANTE EN REPUBLICA DOMINICANA, POR UN MONTO DE HASTA CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$150,000,000.00) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO AGROFORESTAL SOSTENIBLE, QUE SERAA EJECUTADO POR EL MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA (MAPRE) Y EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) (en lo adelante el “Proyecto”), así como habiendo escuchado la explicación técnica por parte de Ministerio de Hacienda, Ministerio Administrativo de la Presidencia y Miniserio de Obras Públicas, que compareció a nuestra Comisión; PRESENTAMOS al Pleno un informe **DISIDENTE** sobre los aspectos relacionados con el informe favorable que decidió presentar la Comisión a dicha iniciativa.

Del análisis realizado al Proyecto, si bien es cierto que es un financiamiento otorgado por un organismo multilateral como el Banco Interamericanos de Desarrollo (BID), que tiene una larga relación con la República Dominicana, y de una reputación incuestionable, hemos identificado por parte de la República Dominicana, se ha estructurado y designado instituciones para la ejecución de este de una manera incorrecta y violando la legislación vigente. En ese sentido, hemos identificado que:

- a) La Cláusula 4.01 del Contrato de Préstamo, establece que los Organismos Ejecutores del financiamiento, lo serán el Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE) y el componente de Obras Múltiples será ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
- b) Adicionalmente, el Artículo 4.01 del Anexo I del referido Contrato de Préstamo, establece que el Organismo Ejecutor del Componente I será el Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE) a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal (UTEPDA).
- c) El mismo artículo, declara que el Componente II será ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), dicho Componente II se relaciona con la construcción 104 kilómetros de caminos vecinales, dichas obras están directamente vinculadas con las funciones del referido Ministerio, por tanto, NO TENEMOS OPOSICIÓN a que el mismo sea ejecutado por dicha entidad.
- d) Sin embargo, respecto al Componente I, la ejecución de este se le ha concedido al Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE) a través de una entidad denominada como Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal (UTEPDA), dicho organismo fue creado mediante Decreto No. 10-17 de fecha 19 de enero de 2017, específicamente en el Artículo 2 del referido Decreto.
- e) De la descripción hecha en el Decreto No. 10-17, verificamos que la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal (UTEPDA), está compuesta por el Viceministro de Producción y Desarrollo Comunitario del

Ministerio Administrativo de la Presidencia, Viceministro de Recursos Forestales del Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales y el Viceministro de Planificación Sectorial Agropecuaria del Ministerio de Agricultura. A su vez se designaría un Director Ejecutivo.

- f) El Decreto No. 10-17 que crea La Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal (UTEFDA), viola la Ley de Medioambiente y Recursos Naturales No. 64-00 de fecha 18 de agosto de 2000, dado que suplanta en sus funciones al referido Ministerio de Medioambiente de la República Dominicana, que en su Artículo 22, centralizó en dicha entidad, todo lo relacionado a regulación y ejecución de proyectos agroforestales, cuando transfirió al mismo todas las funciones y atribuciones que tenía el Instituto Nacional de Recursos Forestales (INAREF).
- g) Que de la revisión del organigrama oficial del Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales que reposa en su página oficial (<http://ambiente.gob.do/wp-content/uploads/2016/09/Organigrama.jpg>) se puede verificar que existe un Viceministerio de Recursos Forestales, que tiene incluso dos direcciones una de Reforestación y Fomento Forestal y otra de Bosques y Manejo Forestal.
- h) Que, del levantamiento realizado, se puede concluir que la entidad a ejecutar el Componente I del Contrato de Préstamo debería ser Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales, a través del viceministerio correspondiente, por tener una estructura ya creada y operando para tales fines.
- i) Que al verificar La Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal (UTEFDA), estamos ante otra de las tantas entidades creadas en el Gobierno del presidente Danilo Medina y el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), para ejecutar gastos superfluos e inflar nóminas, no tienen una página web, no se puede identificar si existe una nómina de personal capaz de ejecutar un préstamo de tal relevancia, no existe ninguna página de transparencia, todos requerimientos que hace la ley.
- j) Que adicionalmente, el Decreto No. 10-17 que crea La Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal (UTEFDA), viola los Artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, G.O. NO. 106691 del 14 de agosto de 2012, dado que al momento de su creación no se cumplieron los requisitos establecidos en el Artículo 7, que son:
 - a. Indicación de su misión y delimitación de sus competencias o atribuciones, y motivación de su creación en base a sus fines, objeto, régimen jurídico y medidas de resultado y estudio previo del impacto de su creación en la racionalidad, eficacia y eficiencia administrativa en el sector;
 - b. Determinación de su forma organizativa, su ubicación en la estructura de la Administración Pública y su adscripción funcional y administrativa;
 - c. Previsión de las partidas y créditos presupuestarios necesarios para su funcionamiento;

- d. Determinación de los cargos de máxima jerarquía, su integración y designación.
- k) La incapacidad técnica para ejecutar el Componente I por parte de la UTEPDA, se evidencia en el Artículo 4.05 del Anexo I del Contrato de Préstamo cuando el BID exige como condición previa al primer desembolso, la contratación de un personal clave: i) Gerente de Operaciones; ii) Gerente Financiero; iii) Especialista en Planificación; iv) Especialista en Monitoreo; v) Especialista en Adquisiciones; vi) Especialista Ambiental; y viii) Especialista Social. Todas esas posiciones, se van a crear a partir de la aprobación del Contrato de Préstamo, siendo esto una clara evidencia que la UTEPDA es una institución de papel a la que se otorga una gran responsabilidad de entrada.

Por lo expresado anteriormente y las claras evidencias que se le estarían desembolsando sumas equivalente a **Ciento Cinco Millones Seiscientos Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$105,630,000.00)** a la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal (UTEPDA), una entidad sin la estructura ni capacidad técnica para ejecutarlo, y adicionalmente cuando ya existe una institución como el Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales, que ejecuta programas agroforestales de esta naturaleza, la duplicidad de funciones y la falta experiencia de sus ejecutores pudiera amenazar la efectividad y el retorno de un financiamiento de esta naturaleza.

Por estas razones ratificamos nuestra posición dada en la Comisión Permanente de Hacienda y solicitamos al HONORABLE PLENO que se rechace el Informe favorable presentado por la Comisión de Hacienda, de la cual somos parte y también pedimos el voto favorable para su **aprobación, del presente informe disidente**, en virtud de que este informe ha sido realizado conforme al Reglamento.

Faride Virginia Raful Soriano

Francisco Javier Paulino

Miembros de la Comisión Permanente de Hacienda